

## FICHA DE SERVICIO No. 25

**I. Nombre:** Elaboración de plan de seguridad informática.

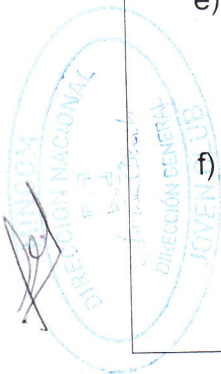
**II. Cliente Objetivo:** Personas jurídicas.

### III. Descripción:

Recoge las condiciones mínimas de seguridad requeridas en una entidad a partir del análisis de riesgos y vulnerabilidades de esta. Establece las políticas y medidas de seguridad informática para la protección de la información y las tecnologías de información de la entidad. Concluye con la entrega del Plan de Seguridad Informática, conforme exigen las resoluciones vigentes al respecto del Ministerio de Comunicaciones.

### IV. Características de la prestación del servicio.

- a) El servicio se presta según documento vigente del MINCOM, que autoriza a la UPTe Joven Club, como una entidad autorizada a brindar servicios a terceros de elaboración de los planes de seguridad informática.
- b) El servicio se presta fuera de las instalaciones de Joven Club, en el domicilio del cliente.
- c) El servicio lo prestan instructores del Grupo Municipal, del Palacio Provincial o de los Grupos de Trabajo del Palacio Central, con avanzados conocimientos sobre los temas de redes de datos y seguridad informática.
- d) El cliente puede solicitar el servicio en cualesquiera de las instalaciones de Joven Club o a través de los instructores que brindan servicios fuera de ellas. En todos los casos, quien lo atienda, notifica de la solicitud al Director Municipal, del Palacio Provincial y Subdirector de Servicios Informáticos del Palacio Central, según corresponda o en su lugar, al responsable designado por estos.
- e) Una vez el Director Municipal, del Palacio Provincial y Subdirector de Servicios Informáticos del Palacio Central, según corresponda o en su lugar, al responsable designado por estos, conozca la solicitud, realiza las coordinaciones pertinentes para acometer el servicio.
- f) El instructor que brindará el servicio, realiza las visitas que considere necesario para hacer el levantamiento del estado actual de la red del cliente y evalúa la categorización de la red de la entidad según lo establecido en el Reglamento de Categorización de Redes propias de datos vigente, y notifica al cliente el costo del servicio de acuerdo a la misma, según tarifas aprobadas en esta ficha.



- g) El instructor emitirá una única orden de servicio por el servicio realizado al cliente, utilizando el modelo establecido, según anexo P-201-04-002-20 "Orden de Servicio" del procedimiento P-201-002-20 para la comercialización de servicios y productos, concertación y ejecución de contratos económicos a las personas jurídicas vigente.
- h) Para la realización del plan de seguridad informática, el instructor que brindará el servicio, utiliza como guía la Metodología para la Elaboración de los Planes de Seguridad Informática vigente, del Ministerio de Comunicaciones, y se rige por lo establecido en todos los decretos, decretos-leyes, resoluciones y demás normativas vigentes al efecto de lo establecido en el país para la seguridad informática.
- i) El Plan de Seguridad Informática se realiza en el término máximo de un (1) mes, se entrega al cliente en formato digital e impreso, contentivo de toda la documentación derivada del proceso, y se explica a este que debe ser actualizado ante cambios en la entidad que afecten los contenidos del mismo.
- j) Cuando se entrega el plan a la entidad, se realizará una capacitación básica a los trabajadores, en los aspectos que el mismo contiene.
- k) En caso de que la entidad sea inspeccionada por los organismos competentes y autorizados para ello y se detecten deficiencias en el Plan de Seguridad Informática por mala calidad del servicio de Joven Club, y dicha entidad inicie reclame a Joven Club o inicie un proceso de litigio, el instructor que realizó el plan es responsable de los daños y perjuicios causados, y la Dirección Municipal lo deberá resarcir, de forma gratuita.
- l) El servicio se registra en el Módulo de Control de Servicios una vez entregado el plan a la entidad, con un término de hasta 36 horas para realizar dicho registro.
- m) La prestación de este servicio debe cumplir con lo normado en el procedimiento P-201-002-20 para la comercialización de servicios y productos, concertación y ejecución de contratos económicos a las personas jurídicas vigente.
- n) En caso que esté disponible, el servicio podrá ser pagado utilizando las pasarelas de pago electrónicas aprobadas en el país.
- ñ) En caso de que el servicio pudiera solicitado mediante una plataforma digital, una vez que el instructor conozca de la solicitud dispondrá de hasta 7 días hábiles para entrar en contacto con la entidad correspondiente y proceder a brindar el servicio.

**V. Tarifa:** Según lo establecido en la Resolución 133/2020 del Ministro de Comunicaciones

- Red categoría A: 7000.00 CUP
- Red categoría B: 6500.00 CUP
- Red categoría C: 6000.00 CUP
- Red sin categoría: 5000.00 CUP





Teniendo en cuenta las categorías de la red, establecida en el Reglamento vigente de categorización de redes propias de datos 178/2008, del Ministerio de las Comunicaciones.

**VI. De la Contratación:**

1. Cumplir con lo establecido en:

- a) Procedimiento P-201-002-20 para la comercialización de servicios y productos, concertación y ejecución de contratos económicos a las personas jurídicas”
- b) Decreto ley No 304 del 2012 “De la contratación económica”
- c) Decreto 310 del 2012 “De los tipos de contratos”

2. Condiciones que deben ser pactadas:

- a) Características del servicio
- b) El término establecido del servicio.
- c) Condiciones de entrega de la documentación

**Aprobado por:** Pablo Julio Pla Fera  
Director General

**Fecha:** 15/12/2020

